

Tercero.— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 16 de agosto de 2007.

La Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,
P.A. Orden 24 de julio de 2007
El Director General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación
Fdo.: JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial «Fuentecillas», de Burgos.

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 215 de fecha de 8 de noviembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 21046:

Donde dice:

«Visto el expediente..., cuyo código asignado en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León es 09012175».

Debe decir:

«Visto el expediente..., cuyo código asignado en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León es 09012199».

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Burgos, de 26 de julio de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral n.º 30795, sita en el Monte de la Abadesa, de este municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela con referencia catastral n.º 30795, sita en el Monte de la Abadesa, promovido por la Mercantil Habita La Abadesa, S.L.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, *recurso contencioso-administrativo*, en aplicación del Art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la *Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León* con sede en Burgos, de conformidad con el Art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, *recurso de reposición*, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Burgos, 20 de agosto de 2007.

El Alcalde accidental,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES (LEÓN)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villadecanes (León), de 16 de agosto de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado Ajuste de Alineaciones. C/ San Roque. Parada del Río.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2007, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle el estudio de detalle denominado Ajuste de Alineaciones. C/ San Roque. Parada del Río, referido a área del suelo urbano consolidado con el objeto de modificar las determinaciones y previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales, cambiando la actual alineación de la C/ San Roque de Parada del Río siguiendo la línea de fachada existente definida por dos edificaciones destinadas a uso rotacional, con la finalidad de ajustar la alineación a la realidad física y de cierres de finca existentes, redactado por el Arquitecto Municipal Don Marco Antonio Menéndez Fernández.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes, 22 de agosto de 2007.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ